

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0013** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

### 1. CONSIDERACIONES

- 1.1. Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Dirección de Tecnología y la Asesora Técnica de Presidencia del **ICETEX**, radicado en esta Secretaría el 12 de diciembre de 2011, en el cual se plantea la necesidad de Contratar el servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones del aplicativo DocManager para garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta que administra el Sistema de Gestión de la Calidad en sus módulos de Documentación, Gestión y Mejora.
- 1.2. Que dentro del Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, la Dirección de Tecnología del **ICETEX** manifiesta que el aplicativo DocManager es desarrollado por la firma **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.**, y por lo tanto esta empresa es la única que puede prestar el servicio de mantenimiento y ofrecer las garantías sobre el correcto funcionamiento del software.
- 1.3. Que de conformidad con el documento de propiedad de Soporte Lógico del aplicativo DocManager expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, la firma **INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.** demuestra su propiedad sobre este software y por lo tanto es la única empresa que puede prestar el servicio de mantenimiento y ofrecer las garantías sobre el correcto funcionamiento del mismo.
- 1.4. Que para todos los efectos de la presente contratación, se entenderá que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo; en consecuencia **EL CONTRATISTA** no estará obligado al cumplimiento de horario, no habrá subordinación laboral entre él y el **ICETEX** y como contraprestación a sus servicios percibirá los honorarios señalados en la presente orden de servicios.
- 1.5. Que el día 02 de enero mediante Radicado No. 2012000187 – R, la Secretaria General del ICETEX solicitó propuesta a la firma INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.
- 1.6. Que mediante Radicado No. 2012000692-R, la firma Integra Tecnología Ltda., presentó propuesta, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos tal y como lo señala la Asesora Técnica de Presidencia, Dra. Rosa Maria González Carvajal, según memorando Interno OAP – GSE 2110 – 003 del 06 de enero de 2012.
- 1.7. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 2. CONTRATISTA

**INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.**, identificada con NIT. 830.034.230-5 Sociedad Comercial Representada legalmente por FRANCISCO JAVIER HERRERA MEDINA, en su calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 4 de enero de 2012.

### 3. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones del aplicativo DocManager para garantizar el correcto funcionamiento de la herramienta que administra el Sistema de Gestión de la Calidad del Icetex, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

### 4. ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

**EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio de mantenimiento, soporte y actualizaciones en la



*of*

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

sede principal del **ICETEX** en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

### 1. MANTENIMIENTO

Una vez reportado el caso a través de la página web del contratista en el link Soporte, el sistema asigna un número de soporte y después, el contratista debe analizar la situación presentada y generar una propuesta de atención y solución de la falla en un tiempo máximo de ocho (8) horas hábiles a partir del reporte del caso. El tiempo requerido para la solución de la falla presentada debe ser acordado con el ICETEX y no puede superar seis (6) días hábiles.

Los eventos que pueden presentarse se refieren en todo caso al funcionamiento del aplicativo, la integridad del código, la seguridad de la información administrada, la integridad de las bases de datos y las buenas prácticas de respaldo de la información, sin omisión de cualquier otro aspecto que sea inherente al funcionamiento del mismo, la oportunidad y la verificación de la información a consultar.

Se debe ofrecer un procedimiento mediante el cual el Instituto reporte y escalone las fallas o problemas de funcionamiento, a través de diferentes fuentes como:

- Usuarios: Por el funcionamiento del aplicativo.
- Dirección de Tecnología: Cuando se presenten fallos con las bases de datos.

### 2. ACTUALIZACIONES

Las actualizaciones tendrán como insumo recomendaciones efectuadas por los clientes de Integra Tecnología. Implementaciones relacionadas con la norma ISO 9000, gestión de la documentación, buenas prácticas, metodologías de mejoramiento o mejoras técnicas.

Previo a cada instalación de actualización y de común acuerdo con el **ICETEX**, se debe programar la generación de una copia de respaldo de los archivos de diseño con el propósito de ejecutar un plan marcha atrás en caso que se llagara a presentar problemas. Para cada nueva versión instalada se deben entregar un reporte donde se describe y documenta el contenido de las actualizaciones. Se debe realizar por lo menos una (1) actualización en el año.

### 3. SOPORTE

Las actividades de soporte constan de un paquete de cuarenta (40) horas las cuales puedan ser utilizadas en cuatro (4) actividades:

- Consultas de soporte: Consiste en el reporte de cualquier cantidad de eventos o consultas de soporte relacionadas con el sistema. Estos reportes son programados a lo sumo veinticuatro (24) horas hábiles después de solicitados y se relacionan con dudas acerca del uso de la aplicación, configuración, problemas puntuales con documentos o campos en los mismos, acceso y configuración de los mismos.
- Refuerzos en capacitación: Dirigida a nuevos usuarios, personal que necesita reforzar los conocimientos especialmente para los administradores, grupo de calidad, auditores o líderes de proceso. Estas sesiones también incluyen nuevos módulos, expansiones, o cambios en el sistema. Los refuerzos en la ciudad de Bogotá se realizarán de forma presencial y para otras



"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

ciudades se hará de forma remota.

- Visitas Presenciales: De ser necesario se realizarán visitas programadas junto con el **ICETEX**, con el fin de soportar y afinar el uso del sistema; esto puede incluir el resolver eventos no solucionables por medio telefónico, como por ejemplo el ajuste de campos manejados automáticamente por el sistema o disparados por error de los usuarios, o cualquier otra acción que por razones de seguridad o coherencia de los datos no es reversible por los administradores del sistema.

También se monitorea el sistema en relación a su desempeño, frecuencia de uso de las bases de datos, seguimiento a sus tamaños, entre otras actividades de mantenimiento que permiten asegurar un buen rendimiento general del mismo.

- Expansiones menores: Consiste en desarrollar expansiones menores nuevas solicitadas por el funcionario designado por parte del **ICETEX**.

Las expansiones son modificaciones menores en la funcionalidad de los módulos existentes. En estos casos se deberá definir con exactitud el alcance de las expansiones y programarlas según las prioridades establecidas, después de haber sido completamente definidas entre los responsables de proyecto de parte del cliente y del **CONTRATISTA**. El desarrollo de las expansiones será programado por el **CONTRATISTA**.

#### 5. PLAZO

El plazo de la presente orden será hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### 6. VALOR

El valor total de la orden de servicios es por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$10.460.416,00), incluido IVA.

#### 7. FORMA DE PAGO

**EL ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Orden de Servicios en cuatro (4) pagos iguales trimestrales, a partir de la iniciación de la prestación del servicio, equivalentes al 25% del valor total de la orden, previa aprobación del informe trimestral por parte del Supervisor, en donde se detallen cada una de las actividades llevadas a cabo por parte del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10° de este documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por cada pago se efectuarán los descuentos correspondientes de ley; **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor de la orden y la presentación del certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso) del Contratista, en el que conste que se encuentra al día en las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, aseguradora de riesgos profesionales, así como de los demás aportes parafiscales a que haya lugar (ICBF, SENA y Cajas de Compensación) de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** N°007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que **EL CONTRATISTA** determine para tal fin.

#### 8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-005-003 "Mantenimiento Software" de la actual vigencia

ORDEN DE SERVICIOS N°

2012-0013

SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2012-008, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 02 de enero de 2012.

**9. ENTREGABLES**

En virtud del objeto de la presente Orden de Servicios, **EL CONTRATISTA** deberá entregar: 1. Informe trimestral de las actividades realizadas para cumplir con las obligaciones establecidas en el numeral 10º Obligaciones de las partes de la Orden de Servicios, en donde se detallen cada una de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las mismas. **EL CONTRATISTA** debe realizar por lo menos una (1) actualización del software durante el plazo de la Orden de Servicios, una vez se realice esta actividad, el detalle de la misma y sus soportes deben incluirse en el respectivo Informe trimestral que se entrega al Supervisor. 2. Todos los demás documentos necesarios para la adecuada ejecución del objeto de esta Orden de Servicios.

**10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el mantenimiento, actualizaciones y Soporte al aplicativo objeto de la Orden. 2. Solucionar las fallas o problemas de funcionamiento en los módulos de DocManager: Documentación, gestión y mejora que sean solicitadas por el Icetex. 3. Presentar los informes detallados de reporte de fallos y soluciones, cuando el Icetex los solicite, indicando los elementos o períodos de interés. 4. Realizar como mínimo una actualización al aplicativo, la cual deberá ser instalada directamente por un ingeniero de soporte del Contratista, sobre el servidor que asigne la entidad. 5. Efectuar el reporte de actualizaciones, donde se deberá describir y documentar el contenido de las actualizaciones. 6. Dar soporte de un paquete de 40 horas las cuales se pueden utilizar bien sea en consultas de soporte, refuerzos de capacitación, visitas presenciales o expansiones menores. 7. Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P (Sistema Automático de pagos), en la cual se le consignarán los pagos estipulados en esta Orden. 8. Constituir la Garantía dentro del plazo señalado por la entidad. 9. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX:** 1) Suministrar al **CONTRATISTA** los elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Pagar el valor de la Orden en la forma y oportunidad pactada. 3) Ejercer la supervisión y/o interventoría de la Orden para efectos de lograr la correcta ejecución de la misma. 4) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del interventor y/o supervisor de la Orden.

**11. GARANTÍA**

**EL CONTRATISTA** constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, si **EL CONTRATISTA** no cumple con esta obligación en el término señalado para el efecto, **EL ICETEX** podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al **CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del **ICETEX**. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez (10%) por ciento del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0013** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor total de la Orden de Servicios, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

#### 12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden de servicios, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la orden de servicios.

#### 13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

#### 14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de servicios, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago a **EL CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

El Contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, el contratista, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

#### 16. SUSPENSIÓN

Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente orden, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2).** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de servicios, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. En caso de suspensión de la orden, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los



cep

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0013** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

amparos de la garantía señalada en la presente orden, ajustándola al nuevo plazo de la misma.
<b>17. SUPERVISIÓN</b>
La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo de Rosa María González Carvajal - Asesora Técnica de Presidencia del <b>ICETEX</b> . Serán funciones de la Supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del <b>ICETEX</b> No.007 del 22 de febrero de 2008, en la Circular N° 009 del 14 de septiembre de 2011, y las contempladas en la Ley 1474 de 2011.
<b>18. CAUSALES DE TERMINACIÓN</b>
Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos: <b>a)</b> Mutuo acuerdo entre las partes. <b>b)</b> Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. <b>c)</b> Vencimiento del plazo. <b>d)</b> Cumplimiento del objeto de la orden, antes del plazo previsto. <b>e)</b> Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. <b>f)</b> Cuando <b>EL ICETEX</b> establezca por cualquier medio que <b>EL CONTRATISTA</b> se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. <b>g)</b> Cuando <b>EL ICETEX</b> establezca por cualquier medio que <b>EL CONTRATISTA</b> ha hecho uso indebido de la información y/o de las claves de acceso a los diferentes sistemas y plataformas tecnológicas que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y/o el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente orden de servicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.
<b>19. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> se obliga para <b>EL ICETEX</b> , a no utilizar el objeto de esta orden de servicios, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al <b>ICETEX</b> , inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios. <b>PARÁGRAFO:</b> En caso que <b>EL CONTRATISTA</b> , figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, <b>EL ICETEX</b> podrá unilateralmente suspender los giros y/o la presente orden de servicios, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del <b>ICETEX</b> , mediante Acuerdo N°016 del día 3 de Abril de 2008.
<b>20. LIQUIDACIÓN</b>
La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del <b>ICETEX</b> No.007 del 22 de febrero de 2008 y Resolución No.0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos la Interventoría de la orden, en coordinación con <b>EL CONTRATISTA</b> , proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.



*cap*



ORDEN DE SERVICIOS N°  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO  
OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

2012-0013

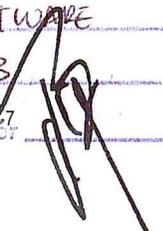
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO  
OSPINA PÉREZ" – ICETEX – E INTEGRA TECNOLOGÍA LTDA.

"Servicio de mantenimiento, actualizaciones y soporte del Software DocManager utilizado  
en el sistema de Gestión de la Calidad del Icetex".

<b>21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudiría a la jurisdicción competente.
<b>22. CESIÓN</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente orden de servicios sin consentimiento previo y expreso del <b>ICETEX</b> .
<b>23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>
<b>EL CONTRATISTA</b> declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden.
<b>24. NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN</b>
Esta orden de servicios no genera vinculación laboral entre <b>EL ICETEX</b> y <b>EL CONTRATISTA</b> ; en consecuencia <b>EL CONTRATISTA</b> no tendrá derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al <b>ICETEX</b> , con ocasión de la presente orden.
<b>25. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN</b>
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta Orden se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía, la cual el <b>CONTRATISTA</b> deberá entregar en el plazo establecido. <b>EL ICETEX</b> no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos
<b>26. FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>
10 ENE 2012

  
**MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR**  
Secretaria General  
ICETEX

Revisó jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratación-Secretaría General  
Proyectó jurídicamente: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación - Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL  
CDP EF-2012-008 RP  
Rubro: MANTENIMIENTO SOFTWARE  
Código: 3110020041005003  
Fecha: 10/01/2012 Registrado por 

PBX: 382 16 70  
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77  
www.icetex.gov.co  
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

Página 7 de 7